

p 271

COMISIÓN ARBITRAL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA FISCAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

Santiago, veintiuno de julio de 2017

VISTOS:

Las facultades que me confiere el inciso final del Artículo 7 de las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento de esta Comisión Arbitral,

SE RESUELVE:

Al escrito presentado con fecha 19 de julio de 2017 por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.: **A lo principal y otrosí**, por cumplido lo ordenado y por acompañados los documentos, con citación.

Proveyendo derechamente el escrito de demanda arbitral presentado el 4 de julio de 2017 por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.: **A lo principal**, traslado por el plazo establecido en el Artículo 20 de las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento; **al primer, segundo y sexto otrosí**: téngase presente; **al tercer otrosí**, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 36 ter de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, traslado por el plazo de diez días hábiles; **al cuarto otrosí**, por acompañados los documentos en la forma indicada; **al quinto otrosí**: atendido que la misma petición está contenida en el N°4 del petitorio de lo principal, se resolverá en su oportunidad; **al séptimo otrosí**: como se pide, custódiese.

Notifíquese por cédula por intermedio del secretario abogado, según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 14 de las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento de la Comisión Arbitral.



Juan Pablo Román Rodríguez
Presidente Comisión Arbitral



Javier Castillo Vial
Secretario Comisión Arbitral

ROL N° 2-2017